

**JUZGADOS DE LO PENAL****JUZGADO NÚMERO 4  
DE ALCALÁ DE HENARES**

## EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número PA 555/08 se ha acordado por medio del presente edicto notificar a don Rolando Sánchez Velasco la parte dispositiva de la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Absuelvo a doña Marta Enriqueta Piqueiras del delito de lesiones en el ámbito familiar por el que había sido acusado.

Declaro de oficio las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y demás partes procesales, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se formalizará ante este Juzgado en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación, para su resolución ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Notifíquese igualmente a los ofendidos y perjudicados, aun cuando no se hayan mostrado parte en la causa.

Habiendo correspondido la instrucción de la causa a un Juzgado de violencia sobre la mujer, remítase la sentencia al mismo por testimonio de forma inmediata.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia al perjudicado don Rolando Sánchez Velasco, resolución que podrá ser recurrida en el plazo indicado, a contar desde la fecha de la publicación, expido el presente en Alcalá de Henares, a 30 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.242/09)

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE GETAFE**

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución del señor magistrado-juez del Juzgado de lo penal número 2 de Getafe, dictada en este día, se cita a doña Vicenta Nelly Pereira de Martínez, natural de Paraguay, nacida el 14 de diciembre de 1963, y actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de vistas del Juzgado de lo penal número 2 de Getafe, el día 8 de junio de 2010, a las nueve y cincuenta horas, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en calidad de testigo del ministerio fiscal, en un delito de maltrato familiar, advirtiéndole de la obligación que tiene de concurrir a este único llamamiento, bajo apercibimiento de que de no comparecer será sancionada con multa de 200 euros y será conducida por la fuerza pública, pudiendo incurrir además en un delito de denegación de auxilio. Con la obligación

además de facilitar un nuevo domicilio suyo en las actuaciones.

En Getafe, a 4 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/116/10)

**JUZGADOS DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****JUZGADO NÚMERO 2  
DE MADRID**

## EDICTO

Doña Gloria Rossi Nieto, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ordinario número 54 de 2009, a instancias de doña Mónica Cristóbal Álvarez, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se ha dictado providencia, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

*Providencia*

Magistrado-juez don Cristóbal Navajas Rojas.—En Madrid, a 19 de octubre de 2009.

Dada cuenta; visto el estado que mantienen las actuaciones y habiendo sido negativas las sucesivas diligencias de emplazamiento de la interesada "Progeconsa Global de Construcciones", póngase en conocimiento de la misma la existencia del presente procedimiento, a fin de que pueda personarse en el plazo de nueve días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con notificación de la presente resolución mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado, a cuyo efecto, remítase atento oficio a dicho organismo, interesando la remisión a este Juzgado de un ejemplar donde tenga lugar la publicación interesada, para su unión al presente recurso. Lo acuerda y firma su señoría; doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la interesada "Progeconsa Global de Construcciones" en el presente recurso, quien se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/42.336/09)

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****JUZGADO NÚMERO 1  
DE MADRID**

## EDICTO

En el procedimiento ordinario número 648 de 2005 se ha dictado la resolución de fecha 3 de marzo de 2009, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—Vistos por mí, Miguel Ángel Román Grande, magistrado-juez del Juzgado de lo mercantil número 1 de Madrid, los presentes autos de juicio

ordinario número 648 de 2005, seguidos a instancias de la procuradora doña Sandra Orero Bermejo, en nombre y representación de "Compaq Financial Services Holding Limited", contra don Francisco Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa, representado por la procuradora doña Belén Aroca Flórez, y contra "Heyde AG España, Sociedad Anónima", en rebeldía procesal, sobre responsabilidad de administradores sociales.

*Fallo*

Que desestimando la demanda que ha dado lugar a los presentes autos de juicio ordinario número 648 de 2005, seguidos a instancias de la procuradora doña Sandra Orero Bermejo, en nombre y representación de "Compaq Financial Services Holding Limited", contra don Francisco Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa, representado por la procuradora doña Belén Aroca Flórez, debo absolver y absuelvo a dicho demandado de todas las pretensiones contenidas en la demanda, imponiendo sus costas a la parte actora. Y estimándola frente a "Heyde AG España, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la parte actora la cifra de 62.561,72 euros, más 13.458,15 euros, devengados como intereses pactados hasta la presentación de la demanda, más el importe que resulte de aplicar los intereses pactados (cláusula 3.4 de las condiciones generales del contrato de 11 de mayo de 2001), desde la interposición judicial y hasta la fecha de sentencia, imponiendo a dicho demandado las costas que el pleito haya causado a la parte actora.

En ejecución de sentencia habrá de minorrarse la cantidad a ejecutar con la que haya abonado don Adolfo Gómez Sánchez, en ejecución del auto de transacción de 28 de marzo de 2008, para evitar un enriquecimiento sin causa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, al no ser firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual habrá de prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Heyde AG España, Sociedad Anónima", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/14.207/09)

**JUZGADOS DE LO SOCIAL****JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 1 DE MADRID**

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 453 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

doña Esther Otero Aguilera, contra don Philippe Françoise Martín Barate y “Visión Advertising, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 30 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 22 de abril de 2010, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, planta primera, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Philippe Françoise Martín Barate y “Visión Advertising, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.346/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 1 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.556 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio José Torres Pizarro, contra la empresa “Aktual Vision, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 16 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 7 de enero de 2010, a las dieciséis y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al segundo otrosí:

En cuanto a la confesión del representante legal de la empresa: ha lugar a la misma, citando al mencionado representante legal para que comparezca al acto del juicio.

En cuanto a la documental propuesta: se requiere a la empresa a fin de que en el acto del juicio aporte la documental solicitada por la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), siendo indispensables que, al tiempo de interponerlo, el recurrente, si es parte en quien no concurre la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social y que no goce de beneficios de justicia gratuita, presente resguardo de ingreso en “Recurso de Reposición” de la cantidad de 25 euros con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/30 y número del presente procedimiento judicial, en la concursal del “Banesto” sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Miguel Moreiras Caballeros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aktual Visión, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.342/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 180 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

doña Ángela Núñez Barbas, contra la empresa “SDS Manipulados, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de doña Ángela Núñez Barbas y por la cuantía de 1.632 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Haciendo saber a la parte que no goce del beneficio de justicia gratuita, que deberá ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en “Banesto”, número 2502, sin cuyo requisito no será admitido.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “SDS Manipulados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.384/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 193 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Ricardo Díaz Santos, contra la empresa “Climatización 21, Sociedad Limitada”, y “Técnicas e Instalaciones de Aire, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.

Dispongo: Que procede decretar la extinción de la relación laboral del actor con las empresas demandadas en la fecha de la presente resolución por no readmisión del trabajador, condenando a las empresas demandadas de forma solidaria al abono de la suma de 12.862,73 euros en concepto de indemnización devengada, y la suma de 3.288,99 euros de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y hasta la fecha de la presente resolución si bien descuentan-